



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **Contrato de Ejecución de Obra N° 0385-2023-SGLYCP-MDNCH**, suscrito el 21 de diciembre del 2023, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO LA AGRARIA**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2023-MDNCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – I ETAPA, CUI N° 2468747, por la suma de **S/ 20'446,673.00** (Veinte millones cuatrocientos cuarenta y seis seiscientos setenta y tres con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario.

Que, con fecha 31 de enero del 2024, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO LA AGRARIA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Miguel David Giron Chavez, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Gonzalo Sanchez Campo, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Franklin Wellington Lujan Esquivel y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Lucas Ruben Rodriguez Rodriguez y el Ing. Luis Fernando Graus Flores el Residente de obra, siendo su plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE.

Que, con fecha 12 de enero del 2024, los representantes de la entidad y contratista se reunieron con la finalidad de adoptar las medidas correspondientes respecto al **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** denominada "**CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, suscribiéndose así el **ACTA DE ACUERDO PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Miguel David Giron Chavez, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Gonzalo Sanchez Campo y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. Lucas Ruben Rodriguez Rodriguez.

Que, con fecha 01 de febrero del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Miguel David Giron Chavez, Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Gonzalo Sánchez Campo, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Franklin Wellington Lujan Esquivel y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. Franklin Wellington Lujan Esquivel y el Ing. Luis Fernando Graus Flores el Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 773-2024-MDNCH-GM** de fecha del 09 de setiembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01** de la obra "**CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, por la suma de **S/ 23,534.71** (Veinte y tres mil quinientos treinta y cuatro con 71/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 0.115% del monto contratado.

Que, a través de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 825-2024-MDNCH-GM** de fecha del 17 de setiembre del 2024, se declara **IMPROCEDENTE** la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** de la obra "**CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747.

Que, con la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0932-2024-MDNCH-GM** de fecha del 25 de octubre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03** de la obra "**CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" – I ETAPA, CON





RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, por la suma de S/ 310,773.85 (Trescientos diez mil setecientos setenta y tres con 85/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 1.64% del monto contratado.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1017-2024-MDNCH-GM** de fecha del 03 de diciembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04** de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, por la suma de S/. 308,859.80 (Trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 80/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 1.51% del monto contratado y con una incidencia acumulada de 3.146%.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024 con **CARTA N° 1769-2024-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, se solicita el pronunciamiento técnico respecto al descuento efectuado, notificándose al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR V&P** encargado de la supervisión de obra, al correo electrónico andygino@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe. El Ing. Supervisor mediante **CARTA N° 90-2024-V&P**, de fecha 10 de diciembre del 2024 con Exp. Adm. N° 67841 presenta su pronunciamiento técnico respecto al descuento efectuado correspondiente al **CONSORCIO LA AGRARIA**.

Que, a través de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1024-2024-MDNCH-GM** de fecha del 05 de diciembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05** de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747 por la suma de -S/ 22,151.60 (Veinte y dos mil ciento cincuenta y uno con 60/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de -0.108% del monto contratado y con una incidencia acumulada de 3.037%.

Que, con la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01082-2024-MDNCH-GM** de fecha del 27 de diciembre del 2024, se declara procedente **APROBAR, MAYORES METRADOS N° 01** de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747 por la suma de S/ 133,298.88 (Ciento treinta y tres mil doscientos noventa y ocho con 88/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 0.652% del monto contratado y con una incidencia acumulada de 3.689%.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0017-2025-MDNCH-GM** de fecha del 09 de enero del 2025, se declara procedente la, **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747 por DIECINUEVE (19) días calendarios.

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 010-2025-MDNCH-GM**, de fecha 08 de enero del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** de la: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747.

Que, asimismo, con fecha 15 de enero del 2025, se firma el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA**, de la ejecución de la obra: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sra. **LEILA PEREZ PEREZ** y el Residente de obra **ING. MODESTO EBER PEREZ PEREZ**, y por parte de la Supervisión el Ing. **ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS**.





RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 05 de febrero del 2025 se firma el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de la ejecución de la Obra: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, el Jefe de Supervisión de obra Ing. Franklin Wellington Lujan Esquivel y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el REPRESENTANTE COMÚN Sr. Lucas Ruben Rodriguez Rodriguez y el Ing. Luis Fernando Graus Flores el RESIDENTE DE OBRA.

Que, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-MDNCH-GM de fecha del 13 de febrero del 2025, se declara procedente APROBAR, MAYORES METRADOS N° 02 de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, por la suma de S/ 186,283.64 (Ciento ochenta y seis mil doscientos ochenta y tres con 64/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 0.911% del monto contratado y con una incidencia acumulada de 4.6%.

Que, mediante CARTA N° 14-2025-LRRR/RC de fecha 04 de abril del 2025, con Exp. Adm. 21849, el Ejecutor de la Obra CONSORCIO LA AGRARIA presentó el Expediente de Liquidación de la Obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante CARTA N° 574-2025-MNDCH/GEIN/SGOPU/BJVL de fecha 10 de abril del 2025 la Sub Gerencia de obras Públicas notificó CONSORCIO SUPERVISOR V&P a cargo de la Supervisión de la Obra desde obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo andygino@gmail.com requiriéndole su evaluación y presentación de sus propios cálculos del expediente de liquidación de la Obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747.

Que, mediante CARTA N° 10-2025-V&P, con fecha 25 de abril del 2025, en el Exp. N° 26196, CONSORCIO SUPERVISOR V&P encargado de la supervisión de obra, presenta su Informe de evaluación y conformidad, así como sus propios cálculos referidas a la Liquidación final de la Obra: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, en la que concluye que la Obra fue culminada y recepcionada al 100%, recomendando no pagar los saldos correspondientes al CONSORCIO LA AGRARIA por errores en los reajustes, por lo que se produjo a reducir el monto a pagar.

Que, con INFORME N° 0746-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-BJVL, con fecha de recepción del 25 de febrero del 2025, la sub gerencia de obras públicas remite documentación complementaria respecto al Hito de Control N° 020-2024-OCI/3948-SCC de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, hace llegar documentación complementaria respecto al pronunciamiento al descuento aplicado al CONSORCIO LA AGRARIA.

Que, mediante el INFORME N° 1461-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción del 23 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remite OPINION TECNICA sobre la devolución de descuento al CONSORCIO LA AGRARIA, ejecutor de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747 al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Renzo Eusebio Rodríguez Rivera.

Que, mediante INFORME N° 2397-2025-MDNCH/OGA, de fecha 25 de abril del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura el reporte contable emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal





RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

Elenisse con INFORME N° 2121-2025-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 24 de abril del 2025 de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747; donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. 20'174,169.44 (Veinte Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 44/100 Soles), y en la fase de girado de S/. 20'174,169.44 (Veinte Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 44/100 Soles).
- El Operador Tributario CONSORCIO LA AGRARIA solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original, según Registro SIAF N° 1551-2024 el cual asciende a la suma de S/. 2'044,677.30 (Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete con 30/100 Soles) como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 0385-2023-SGLYCP-MDNCH.

Que, asimismo, con fecha 19 de mayo del 2025 con CARTA N° 764-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, se reitera tomar acciones por las situaciones adversas en Hito de Control N° 006-2025-OCI/3948-SCC, notificándose al Representante Común del CONSORCIO LA AGRARIA, encargado de la ejecución de obra, al correo electrónico tripler.constructora@hotmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe. Además el INFORME N° 1978-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD, con fecha de recepción del 23 de mayo del 2025, la sub gerencia de obras públicas remite información de acciones a tomar respecto a informe de visita de control N° 006-2025-OCI/3948-SVC de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, comunicarle de las situaciones adversas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, identificadas en el Informe de Visita de Control N° 006-2025-OCI/3948-SVC, por lo que se dispone la aplicación de las deducciones y penalidades correspondientes tanto al contratista como a la supervisión e obra, conforme a las cláusulas contractuales y el marco normativo vigente.

Que, mediante el INFORME N° 1918-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 27 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura OTORGA AUTORIZACION, en consecuencia y en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Órgano de Control Institucional, así como de las medidas propuestas por la sub gerencia de obras públicas, se reitera la importancia de dar estricto cumplimiento a las acciones correctivas señaladas al CONSORCIO LA AGRARIA, ejecutor de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 105-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción del 28 de mayo del 2025, el Gerente de Infraestructura pone de CONOCIMIENTO y remite su informe técnico de las acciones a tomar respecto al Hito de Control N° 006-2025-OCI/3948-SVC al CONSORCIO LA AGRARIA, ejecutor de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747.

Que, mediante CARTA N° 16-2025-LRRR/RC, con Exp. Adm. 33199 de fecha 27 de mayo del 2025 el CONSORCIO LA AGRARIA a través del representante Común SR. LUCAS RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ comunica la subsanación de defectos ocasionados por terceros en la obra.

Que, a través del INFORME N° 2130-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-KJDD, de fecha 03 de junio del 2025, la sub gerencia de obras públicas remite información complementaria relacionada al Informe de Hito de Control N° 006-2025-OCI/3948-SCC para su consideración en la LIQUIDACION de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, comunicarle que en atención en la situación adversa N° 2 del Informe Hito de Control N° 006-2025-OCI/3948-SVC y el Apéndice N° 2 que corresponde a la situación adversa N° 1 del Informe Hito de Control N° 006-2025-OCI/3948-SVC – HITO DE CONTROL N°1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA y





RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

Situación Adversa N°4 del Informe Hito de Control N° 020-2024-OCI/3948-SCC – HITO DE CONTROL N°2 EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA.

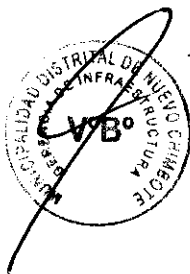
Que, con MEMORANDUM N° 121-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura OTORGA AUTORIZACION y remite su informe técnico de las acciones a tomar respecto al Hito de Control N° 006-2025-OCI/3948-SVC al CONSORCIO LA AGRARIA, ejecutor de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747.

Asimismo, mediante CARTA N° 0837-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 03 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras públicas notifica las OBSERVACIONES planteadas al Ejecutor de la Obra CONSORCIO LA AGRARIA. del expediente de liquidación de la obra "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, notificación que realizó desde el correo obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al correo tripler.constructora@hotmail.com, y mediante CARTA N° 16-2025-LRRR/RC-CLA con EXP. 37007 de fecha 13 de junio del 2025), el Representante Común de CONSORCIO LA AGRARIA, presenta a la ENTIDAD la SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN, de la obra: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747.

Que, mediante CARTA N° 16-2025-LRRR/RC-CLA con Exp. Adm. 37007 de fecha 13 de junio del 2025 el CONSORCIO LA AGRARIA a través de representante Común Sr. Lucas Ruben Rodriguez Rodriguez, presenta el levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación de Obra

Que, mediante INFORME N° 2439-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha de recepción 25 de junio del 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del contrato N° 0385-2023-SGLYCP-MDNCH de ejecución de la obra: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, incluyendo los reajustes resulta el monto de S/ 20'777,670.68 (Veinte millones setecientos setenta y siete mil seiscientos setenta con 68/100 soles) Inc. Igv.



COSTO FINAL DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (inc. IGV)
	VALORIZACIONES RECALCULADAS	
1	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 17,767,143.89
2	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - ADICIONAL N° 01	S/ 34,232.47
3	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - ADICIONAL N° 03	S/ 1,638,832.55
4	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - ADICIONAL N° 04	S/ 366,256.14
5	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - ADICIONAL N° 05	S/ 71,716.86
6	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - MAYOR METRADO N° 01	S/ 133,298.89
7	VALORIZACIONES AUTORIZADAS - MAYOR METRADO N° 02	S/ 186,283.64
	REAJUSTE	
8	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 484,100.53
9	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01	S/ 445.03
10	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 03	S/ 147,494.93
11	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 04	S/ 18,312.81
12	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 05	S/ 4,589.88





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

13	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 01	S/ 4,866.59
14	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 02	S/ 6,783.23
15	DESCUENTO	-S/ 86,686.76
TOTAL		S/ 20,777,670.68

- Se concluye que el Gasto determinado por el área técnica de las 11 valorizaciones del contrato principal, 04 adicionales de obra y 02 mayores metrados; asciende a la suma de **S/ 20'174,169.44** (Veinte millones ciento setenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con 44/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 2397-2025-MDNCH-OGA-OCON de fecha 25 de abril del 2025.
- Se concluye que se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **CONSORCIO LA AGRARIA** por el concepto de reajuste de precios por la suma de **S/ 2'859,783.36** Inc. Igv que deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
REAJUSTE		
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 484,100.53
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01	S/ 445.03
3	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 03	S/ 147,494.93
4	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 04	S/ 18,312.81
5	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 05	S/ 4,589.88
6	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 01	S/ 4,866.59
7	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 02	S/ 6,783.23
8	DESCUENTO POR VALORIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO	-S/ 9,162.85
9	DEVOLVER POR EL DESCUENTO EN LA VALORIZACION 7 - SEGÚN OPINION LEGAL	S/ 32,757.85
10	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN INFORME DE HITO CONTROL N° 006-2025-OCI/3948-SC	-S/ 29,546.52
11	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN INFORME DE HITO CONTROL N° 020-2024-OCI/3948-SCC	-S/ 2,860.24
12	DESCUENTO DE ENSAYOS DE LABORATORIO	-S/ 54,280.00
13	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 2,256,282.12
TOTAL		S/ 2,859,783.36

- Se concluye que se deberá reconocer las devoluciones de retención de fondo de garantía de contrato principal y de los adicionales de obra por la suma total de **S/ 2'256,282.12** (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 12/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; así mismo, se aplicará el descuento a la retención de la garantía de fiel cumplimiento al contratista por partidas observadas mencionadas anteriormente en los ítems 3.42 y 3.43 de los descuentos, según informe de Hito Control N° 006-2025-OCI/3948-SC y el Hito de Control N° 020-2024-OCI/3948-SCC, más un descuento por incumplimiento de realización de ensayos de laboratorio.

DEVOLUCIÓN APLICADAS A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)





RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

1	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	2,044,667.30
2	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	3,423.25
3	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03	164,394.27
4	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04	36,625.61
5	DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL ADICIONAL DE OBRA N° 05	7,171.69
6	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN INFORME DE HITO CONTROL N° 006-2025-OCI/3948-SC	-29,546.52
7	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN INFORME DE HITO CONTROL N° 020-2024-OCI/3948-SCC	-2,860.24
8	DESCUENTO DE ENSAYOS DE LABORATORIO	-54,280.00
TOTAL, DEVOLVER		2,169,595.36



Se concluye, que se aplicara el descuento a la retención de la garantía de fiel cumplimiento al contratista por no presentar las pruebas completas de ensayos de laboratorio según las observaciones, indicadas en los gastos generales del expediente técnico de la obra, por el que fue contratado.

DESCUENTO POR GASTOS GENERALES		
ITEM	ENSAYOS DE LABORATORIO	DESCUENTO C/IGV
1	Proctor Sub Rasante	23,836.00
2	Proctor Sub Base	16,048.00
3	Proctor Base	14,396.00
TOTAL		54,280.00

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a FAVOR del contratista **CONSORCIO LA AGRARIA** que tiene como operador tributario al mismo, por concepto de **RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal y adicionales de obra, disminuyendo el monto de otros descuentos, monto por partidas observadas según informe de Hito Control N° 006-2025-OCI/3948-SC y el Hito de Control N° 020-2024-OCI/3948-SCC, descuento por deductivo de valorización del presupuesto principal y de los reajustes de precios del presupuesto principal, adicionales de obra y mayores metrados, resultando finalmente la suma de **S/ 2'859,783.36** (Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres con 36/100 soles) Inc. Igv; tal como se muestra en el siguiente detalle:



SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
REAJUSTE		
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 484,100.53
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01	S/ 445.03
3	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 03	S/ 147,494.93
4	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 04	S/ 18,312.81
5	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 05	S/ 4,589.88
6	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 01	S/ 4,866.59
7	REAJUSTE DE PRECIOS - MAYOR METRADO N° 02	S/ 6,783.23
8	DESCUENTO POR VALORIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO	-S/ 9,162.85





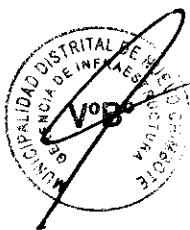
RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

9	DEVOLVER POR EL DESCUENTO EN LA VALORIZACION 7 - SEGÚN OPINION LEGAL	S/	32,757.85
10	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN INFORME DE HITO CONTROL N° 006-2025-OCI/3948-SC	-S/	29,546.52
11	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN INFORME DE HITO CONTROL N° 020-2024-OCI/3948-SCC	-S/	2,860.24
12	DESCUENTO DE ENSAYOS DE LABORATORIO	-S/	54,280.00
13	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/	2,256,282.12
	TOTAL	S/	2,859,783.36

Que, mediante INFORME N°2347-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 25 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0646-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 27 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747 cuyo Costo Final del Contrato N° 0385-2023-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 20'777,670.68 (Veinte Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta con 68/100 Soles) Inc. Igv., y recomienda:

- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO LA AGRARIA.**, por la suma de S/. 666,593.00 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 36/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal.
- Se recomienda devolver el descuento realizado en la Valorización N° 07 por la suma de S/. 32,757.85 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 85/100 Soles) por reconocimiento de Junta de Resolución de Disputas y pronunciamiento Viable de la Supervisión de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura y Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la devolución del descuento realizado al Contratista Ejecutor en la Valorización N° 07.
- Se recomienda realizar los descuentos por no presentar las pruebas completas de ensayos de laboratorio según las observaciones, indicadas en los gastos generales del expediente técnico de la obra, por el que fue contratado y por la deducción de deductivo vinculante, por la suma ascendente a S/. 86,686.76 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 Soles).
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a S/. 2'256,282.12 (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 12/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01, 03, 04 y 05 al contratista **CONSORCIO LA AGRARIA**, sin embargo, se debe precisar que a la referida suma se debe de aplicar el descuento por los hitos de control y por la no presentación de los ensayos de laboratorio por la suma de -S/. 86,686.76 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 Soles), en consecuencia, el monto a devolver por devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 2'169,595.36 (Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 36/100 Soles).





RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

- Se recomienda reconocer el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO LA AGRARIA**, por la suma de **S/. 2'859.783.36** (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 36/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y de devolución de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LA BERMA CENTRAL Y AREAS VERDES DE LA AV. AGRARIA TRAMO ENTRE LA AV. ANCHOVETA Y AV. CHINECAS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2468747, cuyo Costo Final del Contrato N° 0385-2023-SGLYCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 20'777,670.68** (Veinte Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta con 68/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO TOTAL DE LA OBRA		
Íte m	Descripción	Monto (Inc. IGV)
VALORIZACIONES RECALCULADAS		
01	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 17'767,143.89
02	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 34,232.47
03	ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/. 1'638,832.55
04	ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/. 366,256.14
05	ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/. 71,716.86
06	MAYORES METRADOS N° 01	S/. 133,298.89
07	MAYORES METRADOS N° 02	S/. 186,283.64
REAJUSTES		
08	CONTRATO PRINCIPAL	S/. 484,100.53
09	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 445.03
10	ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/. 147,494.93
11	ADICIONAL DE OBRA N° 04	S/. 18,312.81
12	ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/. 4,589.88
13	MAYORES METRADOS N° 01	S/. 4,866.59
14	MAYORES METRADOS N° 02	S/. 6,783.23
15	DESCUENTO	-S/. 86,686.76
COSTO TOTAL DE LA OBRA		S/. 20'777,670.68

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO LA AGRARIA**, por la suma de **S/. 666,593.00** (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Tres con 36/100 Soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

RESUMEN DE SALDO POR REAJUSTE DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/. 484,100.53
2	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	S/. 445.03
3	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	S/. 147,494.93
4	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	S/. 18,312.81





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

5	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	S/. 4,589.88
6	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01	S/. 4,866.59
7	DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 02	S/. 6,783.23
Saldo total a FAVOR por Reajuste de Precios		S/. 666,593.00

ARTÍCULO TERCERO: DEVOLVER el descuento realizado en la Valorización N° 07 por la suma de S/. 32,757.85 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 85/100 Soles) por reconocimiento de Junta de Resolución de Disputas y pronunciamiento Viable de la Supervisión de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Infraestructura y Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la devolución del descuento realizado al Contratista Ejecutor en la Valorización N° 07.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR los descuentos por no presentar las pruebas completas de ensayos de laboratorio según las observaciones, indicadas en los gastos generales del expediente técnico de la obra, por el que fue contratado y por la deducción de deductivo vinculante, por la suma ascendente a S/. 86,686.76 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DESCUENTOS		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN INFORME DE HITO CONTROL N° 006-2025-OCI/3948-SC	-29,546.52
2	DESCUENTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN INFORME DE HITO CONTROL N° 020-2024-OCI/3948-SCC	-2,860.24
3	DESCUENTO DE ENSAYOS DE LABORATORIO	-54,280.00
TOTAL DESCUENTOS		-S/. 86,686.76

ARTÍCULO QUINTO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, PROCEDER a la devolución de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma ascendente a S/. 2'256,282.12 (Dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos con 12/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01, 03, 04 y 05 al contratista **CONSORCIO LA AGRARIA**, sin embargo, se debe precisar que a la referida suma se debe de aplicar el descuento por los hitos de control y por la no presentación de los ensayos de laboratorio por la suma de -S/. 86,686.76 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 76/100 Soles), en consecuencia, el monto a devolver por devolución de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de S/. 2'169,595.36 (Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 36/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONAL DE OBRA N° 01,03,04,05 CON LA RESPECTIVA DEDUCCION DE LOS DESCUENTOS		
Item	Descripción	Monto (Inc. IGV)
01	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE CONTRATO PRINCIPAL	2,044,667.30
02	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	3,423.25
03	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE ADICIONAL DE OBRA N° 03	164,394.27
04	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE ADICIONAL DE OBRA N° 04	36,625.61
05	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	7,171.69
06	DESCUENTOS POR HITOS DE CONTROL Y ENSAYOS DE LABORATORIO	-S/. 86,686.76
DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%		S/. 2'169,595.36

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER el saldo TOTAL a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO LA AGRARIA**, por la suma de S/. 2'859,783.36 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°171-2025-MDNCH-GEIN

Setecientos Ochenta y Tres con 36/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Reajustes y de devolución de retención por Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como se detalla a continuación:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Item	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	SI. 666,593.00
02	Devolución de Retención por Garantías Fiel Cumplimiento 10% (Contractual, Adicional de Obra N° 01,03,04 y 05)	SI. 2'169,595.36
03	Devolución por el descuento realizado en la Valorización N° 07 – Según Junta de Resolución de Disputas	SI. 32,757.85
03	Descuento por Valorización de Deductivo	-SI. 9,162.85
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – CONSORCIO LA AGRARIA		SI. 2'859,783.36

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. LUCAS RUBÉN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Representante Común del **CONSORCIO LA AGRARIA**, identificado con DNI N° 32873082, con Correo Eléctrico tripler.constructora@hotmail.com, con Domicilio en MZ. C – LOTE 06 ASC. LAS MARGARITAS 2DA ETAPA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DEL LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Sr. ANDY GINO PEREZ GUEVARA, Representante Común del **CONSORCIO SUPRRVISOR V & P**, identificado con DNI N° 42244801, con Correo Eléctrico andygino@gmail.com, con Domicilio en CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO N° 224 MZ 05 – LOTE 06 PUEBLO JOVEN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH para, su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO NOVENO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202521849*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

